



Expediente No. 2019 - 273

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
08 DE MAYO DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **JOAQUIN RAFAEL PEREZ RAMIREZ** en contra de **ZETA CARGA S.A.S**, informándole que se hace necesario poner en conocimiento al liquidador del presente proceso. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08 DE MAYO DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho como a continuación sigue:

Por auto de fecha 23 de mayo del año 2022, notificado en estado No. 19, se fijó fecha para la realización de audiencia el día 27 de abril de 2023.

Que, en el precitado auto, se tuvo por notificada y por no contestada la demanda; en atención a que la parte demandante aportó memorial contentivo de certificación de notificación con fecha 25 de mayo de 2023, donde se observa acuse de recibo por parte de la entidad demandada.

Ahora bien, verificado el CERL de la demandada en la página web RUES, observa el Despacho que la demandada ZETA CARGA SAS, con posterioridad a la providencia del 23 de mayo de 2022 que fijó fecha para realización de audiencia; fue inscrito el proceso de liquidación en la fecha del 25 de mayo de 2022, por lo que se hace necesario poner en conocimiento al liquidador de manera previa a la fijación para nueva fecha para la celebración de la audiencia prevista por el legislador en el artículo 77 del CPL y de la SS, dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



PRIMERO: PONER en conocimiento al liquidador de la demandada **ZETA CARGA S.A.S**, el presente proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del Juzgado, proceda con el trámite de notificación al liquidador de la demandada, informando la existencia del proceso; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proveer el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

